



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 10 JUN 2015

Expte. N° 22.013/15

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 8/15 de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la mencionada resolución se convoca a inscripción de interesados para cubrir una (1) Beca de Formación para desarrollar tareas en la Biblioteca del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de la Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y hasta el 31 de diciembre de 2015, con una retribución mensual de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales.

QUE la Comisión Evaluadora que intervino en la selección, emitió el acta de fs.17 a 19, en la cual aconseja el siguiente orden de mérito:

- José María PALAVECINO
- Javier Alejandro AHUMADA

QUE a fs. 23 el Prof. Ricardo Leonardo BURGOS, Director del citado Instituto, informa que el Sr. PALAVECINO renunció a la Beca de Formación, razón por la cual solicita la designación del Sr. AHUMADA.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar al alumno Javier Alejandro AHUMADA, D.N.I. N° 31.340.975, como Becario de Formación para desempeñarse en la Biblioteca del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y hasta el 31 de diciembre de 2015, con un estipendio mensual de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que actuará como Tutor del Becario el Prof. Oscar Santiago IBAÑEZ.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida presupuestaria 12-05-15, para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO ROMAN MAZA  
Secretario Consejo Superior  
a/c Secretaria General  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Admin., Contable y Financiero  
a/c Secretaria Administrativa  
Universidad Nacional de Salta